

**APRUEBA ORGANIZACIÓN INTERNA Y
FUNCIONES DEL CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 840

SANTIAGO, 25/10/23

VISTOS:

La Ley N°21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; DFL N° 35 de 2018, del Ministerio de Educación, que fija las plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Decreto Supremo N° 2 del 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones N° 06 y 11 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de julio de 2021 se aprueba el Manual Orgánico y de Funcionamiento para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2- Que, se aprueba mediante Resolución Exenta N° 556/2023 la delegatoria de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos.

3.- Que, por el traspaso de nuevas tareas y funciones hacia la Secretaría Técnica, es necesaria la actualización de la estructura interna y funciones del Consejo de Monumentos Nacionales.

RESUELVO:

APRUÉBESE la organización interna y funciones del Consejo de Monumentos Nacionales, cuya transcripción íntegra se inserta a continuación:

ESTRUCTURA INTERNA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

La Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (ST CMN) es parte integrante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La Secretaría Técnica es la encargada de extender las actas del Consejo, tramitar sus acuerdos y desempeñar las comisiones que se le encomienden, para lo cual cuenta con áreas técnicas de diversas disciplinas. El secretario, además, tiene el carácter de ministro de fe para todos los efectos legales.

Internamente, el Consejo funciona organizado en Comisiones Técnicas, las que cubren los diferentes ámbitos del patrimonio por el que debe velar. Las comisiones están integradas por consejeros, asesores y profesionales de la Secretaría Técnica del CMN. Las comisiones se reúnen con una periodicidad regular para el análisis de los casos correspondientes.

Las áreas transversales de la entidad son aquellas que cubren los aspectos generales necesarios para el buen desempeño del CMN, y las que se relacionan con todas y cada una de las comisiones técnicas, por la naturaleza de su función.

I. Misión

Ejercer la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, velando por su identificación, protección oficial, supervisión, conservación y puesta en valor, potenciando su aporte a la identidad y al desarrollo humano.

II. Funciones

El Consejo de Monumentos Nacionales se pronuncia sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales determinados bienes y solicitar al Ministro de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del Decreto correspondiente. Es importante destacar que cualquier persona o entidad puede solicitar la declaración de un Monumento Nacional.

- ✓ Proteger los Monumentos Arqueológicos y los Monumentos Paleontológicos.
- ✓ Autorizar las intervenciones en los Monumentos Nacionales y conceder los permisos para realizar excavaciones e investigaciones de carácter arqueológico o paleontológico.
- ✓ Autorizar la instalación y traslados de los Monumentos Públicos.
- ✓ Gestionar la adquisición por parte del Estado de los Monumentos Históricos que sean de propiedad particular que convenga conservar en poder de él.
- ✓ Elaborar los proyectos o normas de intervención de los Monumentos Nacionales, proponer al Gobierno los reglamentos de la Ley N° 17.288, así como las medidas administrativas tendientes a la mejor conservación de los Monumentos Nacionales.
- ✓ Ejecutar solo o por intermedio de otro organismo trabajos de restauración, reparación, conservación o señalización de los Monumentos Nacionales.
- ✓ Formar el registro de Monumentos Nacionales y de los Museos de Chile.
- ✓ Realizar publicaciones y exposiciones para difundir el patrimonio.

- ✓ Autorizar los préstamos de bienes culturales muebles y colecciones museológicas que tienen la condición de Monumento Nacional, así como su salida al extranjero.
- ✓ Combatir el tráfico ilícito de bienes culturales.
- ✓ Prevenir y sancionar los daños y la destrucción a los Monumentos Nacionales.
- ✓ Participar en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) , establecido por la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en lo concerniente a la protección del patrimonio cultural monumental.
- ✓ Velar por la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco, que es Ley de la República desde 1980.

III. Áreas que componen la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales

La Secretaría Técnica, al ser una institución con una variedad de funciones enfocadas en los Monumentos Históricos y Nacionales, Zona Típicas, Bienes Muebles, y Colecciones, entre otros. Ha requerido de diversas Áreas tanto Especializadas como de Soporte, para llevar a cabo su labor de manera profesional, transparente y eficiente.

Para lo anterior se han definido tres tipos de áreas dentro de la Secretaría Técnica.

Áreas Técnicas y/o Especializadas: Estas áreas nacen y se desarrollan enfocadas a la misión institucional en el cuidado de monumentos nacionales se refiere a un campo específico del patrimonio cultural, que involucra el estudio, la conservación, la restauración y la gestión de monumentos y sitios históricos que son reconocidos y protegidos como patrimonio nacional. Estas áreas de especialización se enfocan en garantizar la preservación y la protección de los monumentos nacionales, a fin de asegurar su valor histórico y cultural para las generaciones presentes y futuras.

Quienes trabajan en esta área requieren habilidades y conocimientos especializados en arquitectura, historia, arqueología y otras disciplinas relacionadas, así como una amplia experiencia en la gestión de proyectos y la implementación de medidas de conservación adecuadas para proteger los monumentos nacionales.

El trabajo en esta área requiere un alto nivel de atención al detalle, una sólida comprensión de la historia y la cultura nacional, y una pasión por preservar y proteger el patrimonio cultural del país.

Áreas de Soporte: Las áreas de soporte se refieren a aquellas que entregan servicios especializados que son proporcionados a los usuarios internos y externos para ayudar a solucionar problemas y/o resolver consultas relacionadas al quehacer de la Administración del Estado y de la misma institución. Estas áreas pueden incluir servicios técnicos, atención de usuarios, asesoramiento y capacitación, entre otros.

Quienes trabajan en las áreas de soporte suelen tener habilidades y conocimientos técnicos avanzados, una amplia experiencia en el marco normativo, administrativo y legal que rige al Consejo de Monumentos Nacionales, y habilidades de comunicación que brindan soluciones eficientes y efectivas a las necesidades y consultas de las funcionarias y funcionarios de la Secretaría Técnica.

Áreas Mixtas: Las áreas mixtas se refieren a aquellas que involucran la combinación de dos o más áreas especializadas, con el objetivo de ofrecer soluciones integrales y completas a los usuarios internos y externos, realizando un seguimiento o la entrega de un producto con el fin de satisfacer los requerimientos que pueden surgir tanto de externos como de otras instituciones pertenecientes a la Administración del Estado. En ese sentido, las áreas mixtas combinan las habilidades técnicas y de comunicación de su equipo de soporte con el conocimiento especializado en materia de monumentos.

Quienes trabajan en un área mixta deben tener habilidades y conocimientos especializados en ambas áreas, así como excelentes habilidades de comunicación y colaboración para trabajar de manera efectiva en equipo y garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

✓ **Área de Coordinación General**

El Área de Coordinación General tiene por misión apoyar transversalmente a las áreas de la Secretaría Técnica, facilitando la coordinación y el ordenamiento interno para el mejor cumplimiento de la misión de la entidad. Lo anterior, a través del apoyo en la organización de las sesiones del CMN y la redacción de sus actas, de la gestión de los ingresos de requerimientos –registro y ordenamiento-, la asignación de los requerimientos que ingresan a la institución, y la gestión en procesos y casos específicos, así como su seguimiento.

Son funciones de la Coordinación General las siguientes:

- a. Apoyar en la preparación de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, así como la elaboración y edición de sus actas.
- b. Preparar la propuesta de pauta de las Sesiones de Consejo con la participación de las distintas comisiones y áreas transversales.
- c. Realizar la asignación de las solicitudes y documentos que ingresan al CMN de acuerdo a las funciones y actividades de las áreas de la Secretaría Ejecutiva.
- d. Apoyar transversalmente a las áreas de la Secretaría en gestiones y procesos específicos.

✓ **Área de Patrimonio Arqueológico**

El Área de Patrimonio Arqueológico tiene por misión, velar por la protección y puesta en valor de los sitios y bienes arqueológicos, que son Monumento Nacional por el solo ministerio de la ley, incluyendo los que tienen la condición de Monumento Histórico o se asocian a ellos. Lo anterior, ejerciendo las atribuciones y deberes que encomienda al CMN la Ley N° 17.288 y el Reglamento de Excavaciones y/o Prospecciones (Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación). Para estos efectos, el área coordina y participa de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del CMN.

Son funciones del Área de Patrimonio Arqueológico las siguientes:

- a. Evaluar las solicitudes de permisos de excavación y prospección arqueológica.
- b. Evaluar las solicitudes de autorización de salidas de muestras.

- c. Asesorar y realizar peritajes para prevenir o combatir el tráfico ilícito de patrimonio arqueológico.
- d. Gestionar iniciativas y realizar estudios para la puesta en valor de bienes arqueológicos.
- e. Regular y supervisar el manejo del componente arqueológico en el marco de iniciativas de inversión, incluyendo proyectos de infraestructura, restauración, etc.
- f. Realizar actividades de educación y difusión.
- g. Realizar salvatajes arqueológicos.
- h. Asistir a denuncias por hallazgos arqueológicos.
- i. Registrar los sitios y las colecciones de bienes arqueológicos.

✓ **Área de Patrimonio en Riesgo**

El Área de Patrimonio en Riesgo tiene como objetivo principal la reducción del riesgo de desastres (RRD) del patrimonio cultural mediante la gestión en las tres fases del ciclo del riesgo: prevención, respuesta y recuperación. Es un área transversal y multidisciplinaria de la Secretaría Técnica especializada en la investigación, evaluación estructural y construcción.

Por otra parte, los objetivos del área se centran en planificar, desarrollar e implementar obras de emergencia, con las respectivas actividades de diagnóstico, conservación y reforzamiento de Monumentos Nacionales, priorizar una cartera de proyectos de obras de emergencia u obras preventivas, en función del estado de conservación y del nivel de riesgo de los Monumentos Nacionales, considerando su relevancia para las comunidades que se identifican con ellos.

Asimismo, investiga sobre la vulnerabilidad y amenazas de los Monumentos Nacionales. Recopilación de información publicada y levantamiento en terreno a partir de metodologías de evaluación de riesgo, orientados al desarrollo de mapas de riesgo a escala territorial, promoviendo la colaboración inter-institucional a nivel nacional y local, y con entidades dedicadas a la investigación (universidades, ONGs, fundaciones) para la reducción del riesgo de desastres del patrimonio cultural.

Son funciones del Área de Patrimonio en Riesgo:

- a. Investigar sobre la vulnerabilidad y amenazas de los Monumentos Nacionales.
- b. Desarrollar mapas de riesgo a escala territorial.
- c. Elaborar fichas de evaluación de daños.
- d. Priorizar una cartera de proyectos en función del nivel de riesgo de los bienes y su relevancia para las comunidades que se identifican con ellos.
- e. Planificar, desarrollar e implementar actividades de mantenimiento, conservación o consolidación estructural de Monumentos Nacionales.
- f. Gestionar diagnósticos y ejecutar obras de emergencia y reparación.

✓ **Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable (PADESU)**

El Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, tiene por misión gestionar la institución en su condición de organismo con competencia ambiental, realizando la evaluación de los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en el marco de las atribuciones del CMN, y haciendo seguimiento y fiscalización de los proyectos que han obtenido Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable en lo que concierne a los compromisos y condiciones relativas a monumentos nacionales.

El área está integrada por los evaluadores de SEIA, todos los cuales integran otras áreas, y por su coordinación, encargada de asignar, coordinar, apoyar y supervisar las actividades de evaluación, seguimiento y fiscalización, y de relacionarse con el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), velando por la definición e implementación de las políticas y lineamientos institucionales para este ámbito de acción.

En materias de evaluación ambiental, las funciones del área se centran en evaluar los proyectos que ingresan al SEIA y preparar las resoluciones del CMN sobre sus contenidos y documentos asociados.

Son funciones del Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable las siguientes:

- a. En conjunto o en coordinación con la SMA, fiscalizar en terreno los compromisos establecidos dentro de los proyectos sometidos al SEIA y que tienen una RCA aprobada.
- b. Realizar los exámenes de información de los compromisos establecidos en los proyectos que presenten RCA aprobada.
- c. Proponer los proyectos a fiscalizar a través de los programas y subprogramas establecidos por la SMA de forma anual.
- d. Denunciar a la SMA cuando se constatan incumplimientos por parte de los proyectos de los compromisos o condicionantes establecidos en la RCA.

✓ **Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano**

El Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano tiene por misión, gestionar las solicitudes de declaración de los bienes de esta naturaleza, de las solicitudes de autorización de obras e instalaciones en ellos, de las denuncias de infracciones y del combate de los delitos que los afectan, y de su monitoreo y puesta en valor en general. El área coordina y participa de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.

Son funciones del Área de Arquitectura y Patrimonio Urbano las siguientes:

- a. Elaboración de propuestas de delimitación de Monumentos Nacionales.
- b. Revisar, evaluar y asesorar técnicamente propuestas y solicitudes de autorización de intervenciones en Monumentos Históricos y Zonas Típicas.
- c. Apoyo técnico interinstitucional público y privado, en la elaboración y seguimiento de iniciativas de intervención en áreas e inmuebles protegidos.
- d. Elaboración de oficios de respuesta a solicitudes y consultas asignadas y de pertinencia técnica del área, considerando las consultas a las unidades involucradas (CEDOC, Jurídica, Arqueología, SEIA, entre otras).

- e. Elaboración de tablas y de las actas de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano.
- f. Fiscalización y supervisión de intervenciones en MH y ZT, cuando corresponda y/o se comprometa esta actividad por parte del CMN.
- g. Elaborar y revisar instrumentos normativos, y normas y criterios de intervención en Monumentos Históricos y Zonas Típicas (MH y ZT).

✓ **Área de Patrimonio Natural**

El Área de Patrimonio Natural, es aquella que coordina la Comisión de Patrimonio Natural, apoya en la propuesta y ejecución de los acuerdos del CMN en relación a las categorías de Santuario de la Naturaleza (SN) y Monumento Paleontológico, tanto en materia sectorial y ambiental, en concordancia con los objetivos específicos de la ley N°17.288 y la normativa vigente. Está conformada por dos unidades, la Unidad de Santuarios de la Naturaleza y la Unidad de Patrimonio Paleontológico, las que además de contar con profesionales del nivel central, han sido concebidas desde un enfoque transversal y desconcentrado territorialmente, pues cuenta con la colaboración de distintos profesionales estables de algunas OTR (geólogas/os, paleontólogas/os, geógrafos, biólogas/os y otros profesionales de las ciencias ambientales).

Asimismo, el área se encarga del análisis técnico que permite la entrega y seguimiento de permisos de prospección y/o excavación paleontológica, ya sea con fines científicos y aquellos en el marco de proyectos de inversión, entre otros, así como también evaluar el componente paleontológico en proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y otras gestiones solicitadas por la autoridad ambiental (SEA o SMA). En el ámbito legal, colabora en causas judiciales por daño y apropiación de Monumento Paleontológico, asigna tenencia y destinación de fósiles, apoya actividades de combate contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales colaborando en la elaboración de informes de peritaje y atiende solicitudes de salida del país de material paleontológico. Esta Unidad es la encargada del manejo del Depósito de Paleontología del CMN y brinda apoyo en la elaboración de material de educación y difusión de esta disciplina científica. Adicionalmente, responde solicitudes de acceso a la información pública, OIRS, además de brindar asesoría técnica y apoyo a otras áreas del CMN respecto al patrimonio paleontológico.

Por otra parte, gestiona la elaboración de los Informes Técnicos Previos solicitados desde el Ministerio de Medio Ambiente para nuevas declaraciones de Santuarios de la Naturaleza (SN), así como también revisa técnicamente las propuestas de planes de Manejo de estas. En el ámbito legal, autoriza la realización de intervenciones al interior de los SN de acuerdo al artículo 31° de la ley 17.288 (acciones de construcción, excavación, pesca, caza o explotación rural), o de cualquier obra o actividad que pueda alterar el estado natural de esta categoría. Realiza seguimientos de causas judiciales por intervenciones no autorizadas y daños al interior de los SN. Evalúa proyectos de inversión que intervienen los SN y que son evaluados en el contexto del SEIA, y otras gestiones solicitadas por la autoridad ambiental (SEA o SMA). Participa en mesas técnicas intersectoriales relacionadas a SN, referente a declaratorias, planes de manejo, gobernanza de áreas silvestres y proyectos estratégicos de infraestructura. Esta Unidad

brinda apoyo a actividades de educación, difusión y participación en diversas acciones de educación ambiental y divulgación relacionada con los SN. Adicionalmente, responde solicitudes de acceso a la información pública, OIRS, además de brindar asesoría y apoyo a otras áreas del CMN relacionadas con los SN.

Son funciones del Área de Patrimonio Natural las siguientes:

- a. Registrar la información de los Santuarios de la Naturaleza (SN) de Chile: datos de los propietarios, el objeto de protección, georreferenciación y datos ambientales suplementarios del área, así como el registro gráfico y/o documental (noticias, videos o fotos propias o de terceros) de los SN.
- b. Analizar las solicitudes de autorización de intervenciones para iniciar trabajos de construcción, excavación, o para desarrollar actividades que pudieran alterar el estado natural de un SN.
- c. Responder consultas de pertinencia de ingreso al SEIA y evaluar proyectos en el SEIA que incidan en SN.
- d. Elaborar informes técnicos de nuevas declaratorias de SN, para el Ministerio de Medio Ambiente.
- e. Elaborar proyectos propios o asesorar proyectos de terceros destinados a mejorar las condiciones de conservación de los SN.
- f. Registrar las investigaciones científicas que se han desarrollado o que tengan relación con SN.
- g. Elaborar, revisar y visar los Planes de Manejo de los SN.
- h. Coordinar con el Ministerio de Medio Ambiente, acciones y actividades de preservación, conservación o compensación en las áreas declaradas SN.

Con respecto a los Monumentos Arqueológicos de Carácter Paleontológico, las funciones del Área son las siguientes:

- a. Ejercer la tuición, supe vigilancia y custodia de yacimientos y materiales paleontológicos.
- b. Tramitar las solicitudes de permiso de prospección y excavación paleontológica con fines científicos y no científicos.
- c. Llevar el registro de los permisos otorgados y sus correspondientes áreas, de los informes de investigación, de salvataje, publicaciones científicas, informes de avance, entre otros.
- d. Responder consultas de pertinencia de ingreso al SEIA y realizar evaluaciones de proyectos en este marco.
- e. Destinar colecciones paleontológicas a instituciones.
- f. Elaborar o financiar proyectos o normas de restauración, reparación, conservación y señalización de los monumentos nacionales.
- g. Fiscalización de proyectos sometidos al SEIA.
- h. Colaborar con organismos fiscalizadores contra el tráfico ilícito.

✓ **Área de Patrimonio Histórico**

El Área de Patrimonio Histórico cumple un variado y amplio campo de objetivos, donde son asignados todos los ingresos relativos de carácter monumento histórico, tales como

bienes muebles; murales o la instalación de nuevos murales en zonas típicas; de todos los cementerios declarados; entre otros. Asimismo, el área trabaja en las solicitudes de declaratorias de Monumentos Históricos en relación a sitios de memoria, objetos mueble, murales, cementerios y archivos.

Por otra parte, es responsable específicamente de las declaratorias de Sitios de Memoria, de la gestión de los ingresos relacionados con ellos y de los ingresos relativos a los Monumentos Públicos relacionados con la conmemoración de aquellas personas víctimas de la violación de Derechos Humanos durante la dictadura cívico-militar.

Por último, el área entrega apoyo a nivel nacional en aquellos ingresos que presentan algún aspecto concerniente a su disciplina tanto de Patrimonio Histórico, Arquitectura y patrimonio urbano y Desarrollo Sustentable. Además, de realizar la redacción de oficios, actas y la confección de tablas para las Comisiones y Sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales.

Son funciones del Área de Patrimonio Histórico las siguientes:

- a. Realizar propuestas y analizar las solicitudes de declaración de Monumento Histórico de bienes muebles: colecciones pictóricas, fotográficas, archivos documentales, bienes muebles ferroviarios, aviones, etc., en general todo tipo de bienes muebles que tengan valores patrimoniales que sean susceptibles de ser monumento nacional.
- b. Realizar propuestas y analizar las solicitudes de declaratorias de Monumento Histórico de bienes inmuebles cuyos valores sean fundamentalmente históricos: lugares y sitios relacionados con derechos humanos; lugares y sitios relacionados con hechos históricos relevantes o que sean predominantes los valores de antigüedad o históricos.
- c. Realizar el Registro de Monumentos Públicos.
- d. Tramitar las autorizaciones para instalaciones, traslados y/o intervenciones de Monumentos Públicos.
- e. Tramitar las autorizaciones de intervenciones en cementerios declarados Monumento Histórico.
- f. Tramitar los préstamos de bienes muebles y colecciones declaradas MN dentro y fuera del territorio nacional.
- g. Tramitar las solicitudes de dictación de Decretos ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

✓ **Área de Territorio**

El Área de Territorio tiene por misión apoyar, gestionar y generar la información territorial relativa a los monumentos nacionales para dar soporte técnico a la toma de decisiones del patrimonio protegido por la Ley de Monumentos Nacionales. Asimismo, posee el objetivo de elaborar, evaluar, gestionar, registrar, sistematizar y divulgar toda la información referida a los monumentos nacionales en su contexto espacial.

Por otra parte, debe elaborar planos oficiales de límites de inmuebles correspondientes a Monumentos Históricos y Zonas Típicas, gestionar la creación de instrumentos de catastro

para el patrimonio protegido y en proceso de protección, realizar el levantamiento y procesamiento de información topográfica, fotogramétrica, satelital y datos 3D, y elaborar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos y Paleontológico, entre otros.

Son funciones del Área de Territorio las siguientes:

- a. Realizar representaciones gráficas a escala de los Monumentos Nacionales y elaborar la planimetría oficial de límites.
- b. Difundir el uso de la ficha de registro como herramienta de trabajo obligatoria para el levantamiento de información en terreno.
- c. Velar por el cumplimiento de los protocolos establecidos para la elaboración de planimetría y procesar la información relevante para las mismas.
- d. Implementar los acuerdos establecidos por las Comisiones Técnicas para la elaboración de los polígonos de protección.
- e. Realizar y asistir a profesionales del CMN en levantamientos en terreno.
- f. Apoyar a las áreas técnicas del CMN en la generación de productos planimétricos y territoriales.
- g. Apoyar en la implementación y mantención del CMN Geoportal.
- h. Llevar el registro de planimetría oficial digital y papel de los Monumentos Nacionales.
- i. Recopilar información técnica relevante de los Monumentos Nacionales, que permita una mejor graficación e interpretación de los mismos.
- j. Elaborar procedimientos internos respecto al manejo de información territorial y para la generación de productos.
- k. Ordenamiento y mantención actualizada de la información digital geoespacial del CMN, que den cuenta de la realidad de los MN en el territorio nacional.
- l. Generación y actualización de Sistemas de Información Geográficos (SIG) respecto a los MN y sus polígonos de protección.
- m. Generar información territorial relativa a los Monumentos Nacionales, a través de levantamientos en terreno y procesamiento de información.
- n. Recopilar información necesaria para la elaboración de planimetría de límites de los Monumentos Nacionales declarados o en estudio.
- o. Administrar y generar información territorial de los Monumentos Nacionales

✓ **Área de Gestión de la Información y Estudios**

El Área de Gestión de la Información y Estudios tiene por misión, generar, recopilar, administrar y poner a disposición de los distintos tipos de usuarios la información relativa a los Monumentos Nacionales, para facilitar y asistir la toma de decisiones, mejorar su conocimiento y promover su protección.

Son funciones del Área de Gestión de la Información y Estudios las siguientes:

- a. Administrar recursos de información para todas las áreas del CMN.
- b. Administrar los recursos tecnológicos del CMN y brindar el soporte necesario.
- c. Administrar y gestionar el CEDOC.
- d. Actualizar el Registro de Monumentos Nacionales.

✓ **Área de Educación e Inclusión**

El Área de Educación y Difusión tiene por misión poner al alcance de las comunidades los valores y significados de los Monumentos Nacionales, promoviendo la participación en su vivencia, definición y gestión.

Son funciones del Área de Educación y Difusión:

- a. Desarrollar y coordinar proyectos de aprendizaje en patrimonio declarado y moderno, tanto en el ámbito de la educación formal como de la no formal orientados a las distintas etapas de la vida de las personas.
- b. Promover a través de actividades de difusión la Ley de Monumentos Nacionales.
- c. Generar alianzas estratégicas con otras instituciones públicas y privadas para la creación de iniciativas educativas y/o de difusión.
- d. Gestionar y ejecutar el Día del Patrimonio Cultural el último domingo del mes de mayo de cada año a nivel nacional.
- e. Gestionar el premio de conservación a una entidad y una persona natural a través de concurso.
- f. Capacitar a la red de Voluntarios por el Patrimonio en colegios, centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades de todo el país.
- g. Coordinar con el Comité Editorial las publicaciones que realiza el CMN.
- h. Apoyar las publicaciones de las distintas áreas (Nómina, Leyes, Cuadernos, Memoria, etc.).
- i. Desarrollar y coordinar todo lo referente a diseño gráfico de la institución, desde diseño de exposiciones hasta pie de firma.
- j. Trabajar en forma colaborativa los contenidos desarrollados por la unidad Educación y difusión con otras áreas del CMN.
- k. Realizar el contacto con los medios de comunicación tanto impresos como audiovisuales.
- l. Difundir la información de la institución mediante su sitio web y las redes sociales.
- m. Realizar invitaciones y la organización de los eventos, seminarios, charlas del CMN.
- n. Realizar el Informe de prensa.
- o. Elaborar certificados de patrocinio institucional y de reconocimiento de Monumentos Nacionales para los proyectos FONDART.

✓ **Área de Administración y Finanzas**

El Área de Administración y Finanzas es la encargada de fiscalizar el buen uso de los recursos financieros, físicos y humanos, cuyo objetivo se centra en gestionar y administrar los recursos físicos y financieros del Consejo de Monumentos Nacionales, en concordancia con el marco jurídico, legal y reglamentario vigente como también de las políticas institucionales

Asimismo, apoya en la toma de decisiones, suministrando información oportuna, confiable y técnica en materias de su competencia, para la satisfacción de los requerimientos tanto institucionales como extra-institucionales en el marco del cumplimiento de la misión, promoviendo los principios de austeridad, eficiencia, transparencia y probidad en el Consejo de Monumentos Nacionales, en base a la responsabilidad, coordinación y control.

Dentro de sus funciones principales se encuentra la gestión de los procesos relacionados a personal en la institución; administrar y coordinar los procesos de gestión presupuestaria institucional, supervisando el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales y sus metas, mediante un sistema interno de planificación y control. Además de asesorar a la Secretaría Técnica en la dirección de los procesos del sistema de Gestión de la Calidad institucional, asegurando la mejora continua de todos sus procesos.

Son funciones del área de Administración y Finanzas las siguientes:

- a. Supervisar, dirigir y controlar los procesos de recursos humanos, adquisiciones, contabilidad, tesorería, inventario y servicios generales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y los plazos establecido.
- b. Participar en la ejecución y control del presupuesto anual del CMN, con la finalidad de disponer insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de las áreas.
- c. Supervisar el personal, para asegurar la eficiencia y orden en los recursos de la Institución.

✓ **Área de Planificación y Control de Gestión**

El Área de Planificación y Control de Gestión tiene por objetivo, la coordinación, supervisión y monitoreo del cumplimiento de metas contemplando tanto indicadores internos como los establecidos en la Administración del Estado (Programas de Mejoramiento de Gestión), en virtud de los objetivos planteados por la Secretaría Técnica.

Asimismo, es el área a cargo del levantamiento, elaboración y control del presupuesto anual asignado al Programa 03 del Consejo de Monumentos Nacionales.

Son funciones del Área de Planificación y Control de Gestión las siguientes:

- a. Asesorar al Secretario Técnico en materias de mejora de gestión institucional, tanto nivel central y regional (Oficinas Técnicas Regionales),
- b. Definición de indicadores, metas, coordinación y monitoreo de cumplimiento.
- c. Prestar asesoría a las áreas técnicas en el cumplimiento de los indicadores.
- d. Realizar el seguimiento de indicadores relacionados a Convenio de Desempeño Colectivo.
- e. Realizar el seguimiento de programas e iniciativas sociales de la Secretaría Técnica, para su reporte según solicite la División de Planificación y Presupuesto.
- f. Elaboración formulación presupuestaria y planificación de gasto de áreas técnicas.

✓ **Área Jurídica**

El Área de Jurídica tiene por misión prestar asesoría jurídica especializada en relación a la aplicación de la Ley 17.288, sus reglamentos y normas relacionadas, tanto a la Secretaría Técnica como al Consejo de Monumentos Nacionales, y vela por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en el actuar propio del CMN.

Son funciones del Área Jurídica las siguientes

- a. Elaborar y revisar la documentación de carácter legal de la institución (oficios, resoluciones, convenios, contratos, etc.).
- b. Elaborar el registro diario de la normativa vinculada al CMN, publicada en el Diario Oficial.
- c. Asesorar al CMN y a la Secretaría Técnica del CMN en asuntos legales en que tenga participación la institución.
- d. Atender consultas jurídicas de las áreas técnicas del CMN.
- e. Elaborar y revisar las respuestas a las solicitudes realizadas al CMN en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, así como también, de los reclamos ante el Consejo para la Transparencia.
- f. Coordinar, en conjunto con el Consejo de Defensa del Estado (CDE), las actuaciones del CMN ante los distintos tribunales del país.
- g. Responder requerimientos de instituciones públicas o privadas sobre asuntos jurídicos relacionados a Monumentos Nacionales.
- h. Responder requerimientos de información de Fiscalía o de la Policía de Investigaciones en relación a delitos relacionados a Monumentos Nacionales.
- i. Responder requerimientos de la Contraloría General de la República.
- j. Responder requerimientos de información en el marco del Sistema de Información y Atención Ciudadana, o a través del correo institucional del CMN.
- k. Tramitar recursos administrativos contra resoluciones del CMN.
- l. Realizar investigaciones sobre procedimientos administrativos del CMN.

✓ **Área de Coordinación Regional - Oficinas Técnico Regionales/Provinciales**

El Área de Coordinación Regional tiene como función principal coordinar el funcionamiento de las Oficinas Técnico Regionales y Oficinas Técnico Provinciales, velando por la cooperación y sinergia entre la Secretaría Técnica, el Consejo de Monumentos Nacionales, las áreas técnicas y de soporte del nivel central, y las Direcciones Regionales.

Además de estar integrada por las Oficinas Técnico Regionales y Oficinas Técnico Provinciales, el área concentra las unidades técnicas de Declaratorias y, de Normas y Planes de Manejo quienes apoyan en la fomentación del cumplimiento de la Ley de Monumentos Nacionales, además de coordinar, gestionar y dar revisión a los procesos de declaratorias, delimitaciones, desestimaciones y desafectaciones de monumentos históricos y zonas típicas, requeridas tanto por usuarios externos o por el Consejo de Monumentos Nacionales. A su vez, la Unidad de Normas, tiene por objeto coordinar, gestionar y elaborar instrumentos técnicos para la conservación efectiva de monumentos históricos y zonas típicas.

La Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales cuenta con dieciséis Oficinas Técnicas Regionales y dos Oficinas Técnicas Provinciales, quienes son la

representación de esta en cada región del país, velando por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

Estas dependencias forman parte de la Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por lo cual, las atribuciones en materias administrativas, las posee la figura del Director(a) Regional, como su jefatura directa.

Dentro de sus funciones principales se encuentra coordinar correctamente los casos y asignaciones que sean requeridos a la respectiva Oficina Técnica Regional desde la Secretaría Técnica, en torno a los monumentos nacionales; Evaluar, dar apoyo técnico y elaborar expedientes de declaratorias de Monumentos Históricos y Zonas Típicas; y Fomentar la coordinación institucional con organismos públicos y privados, respecto de proyectos sobre el patrimonio protegido, en coordinación con el Área Regional CMN y Dirección Regional, entre otros.

Son funciones de la Coordinación Regional las siguientes:

- a. Colaborar con la confección y mantención del catastro de los monumentos nacionales de la región o provincia.
- b. Velar por la correcta evaluación, en tiempo y forma, de proyectos derivados a las Oficinas Técnicas Regionales, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- c. Fomentar la organización de las Oficinas Técnicas Regionales y/o Provinciales, como nexo entre el Consejo de Monumentos Nacionales, las autoridades y la comunidad de la respectiva región o provincia.
- d. Representar a través de las Oficinas Técnicas Regionales, la visión de la región y/o provincia en la toma de decisiones, así como encauzar las iniciativas e inquietudes de su ámbito territorial, en lo que concierne a monumentos nacionales.
- e. Evaluar, dar apoyo técnico y elaborar expedientes de declaratorias de Monumentos Históricos y Zonas Típicas.
- f. Apoyar la elaboración de expedientes de declaración de monumentos nacionales; orientar a los actores y entidades involucrados en procesos de declaración y solicitar al CMN la declaración de monumentos nacionales.
- g. Contribuir a la protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio monumental del nivel territorial que corresponda.
- h. Proponer al Consejo medidas, instrumentos y políticas para la conservación, protección, interpretación, difusión y manejo de los monumentos nacionales.
- i. Fomentar la coordinación institucional con otros organismos públicos y privados respecto de proyectos sobre el patrimonio monumental.
- j. Realizar actividades de difusión, educación y capacitación a favor de los monumentos nacionales.
- k. Colaborar en la formulación, en la revisión y en el análisis de los proyectos de intervención en las diversas categorías de monumentos nacionales, que son sometidos al CMN.
- l. Colaborar en la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y de las resoluciones del CMN.

IV. Estructura Orgánica

Anexo N°1

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ERWIN BREVIS VERGARA
Secretario Técnico
Consejo de Monumentos Nacionales

YVM/mfz

Distribución:

1c.: Dirección Serpat

1c.: Secretaría Técnica CMN